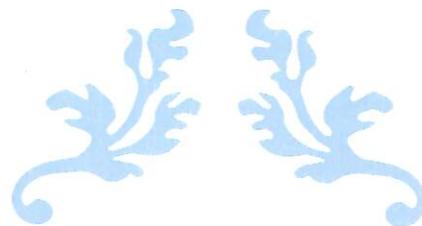




GOBIERNO DE
MÉXICO

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

cimav



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CIMAV



Carmen H. Becerra

APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 EL 30 DE AGOSTO DE 2021

RATIFICADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 EL 09 DE JUNIO DE 2022

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DIRECCIÓN GENERAL

Chihuahua, Chih., 30 de Agosto de 2021

Estimadas Personas Servidoras Públicas del CIMAV;

Por este medio les exhorto a que nos identifiquemos y apropiemos de los Códigos de Conducta y Ética, aplicables al **Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., (CIMAV)**, comprometiéndonos con la adopción de la nueva ética pública y con los principios de integridad; prevención de los conflictos de intereses y evitar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de no tolerancia a la corrupción.

Recordando que quienes trabajamos en el **CIMAV**, tenemos la responsabilidad de hacer de nuestro Centro una institución moderna y eficiente, que rija su conducta con base y principios que beneficien nuestro desarrollo y que mantengan la imagen de excelencia que se tiene ante la sociedad y en la comunidad científica y tecnológica de nuestro país.

En virtud de ello, los invito a que este Código preserve la debida observancia y el debido cumplimiento, en un ambiente cordial, de confianza y de respeto, que nos permita el logro de objetivos y metas del Centro, en el cumplimiento de su misión y visión.

Agradezco su atención al presente y les envío un cordial saludo.

Atentamente

Leticia M. Torres
Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Directora General del CIMAV

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

K 44

Carmen M. Becerra

Alma





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



1. Introducción.

El presente Código de Conducta **tiene como objetivo** establecer el comportamiento ético al que deben sujetarse las Personas Servidoras Públicas en su quehacer cotidiano y que prevenga los conflictos de interés, fomentando un ambiente armonioso de trabajo que promueva la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y la prevención de cualquier tipo de hostigamiento o violencia laboral.

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad. Este Código de Conducta será aplicable a todo el personal que labora en el **Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)**, sin importar el régimen de contratación. Para llevar a cabo su aplicación y difusión con éxito, se requiere fortalecer nuestra cultura de transparencia, honradez y responsabilidad, basada en el compromiso y la integridad de todos los que laboramos en el **CIMAV**, con tal propósito, es necesario que conozcamos y nos familiaricemos con los lineamientos que contiene el presente Código de Conducta, a fin de cumplirlos independientemente de nuestras atribuciones y funciones, con la convicción de que su cumplimiento favorecerá para reafirmar nuestros valores que se verán reflejados en nuestro entorno laboral.

Misión del CIMAV. Realizar investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de recursos humanos con criterios de excelencia, en las áreas de Materiales, Energía y Medio Ambiente, para contribuir a impulsar el desarrollo sustentable del país.

Visión del CIMAV. Ser un centro de clase mundial que eleve el nivel científico, tecnológico y de innovación del ámbito regional y nacional, en las áreas de Materiales, Energía y Medio Ambiente.

2. Carta Compromiso.

Carta Compromiso. Las personas servidoras públicas adscritas al **CIMAV**, deben asumir el compromiso de conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta durante todo el tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión. Lo anterior se hará constar formalmente a través de una **“Carta Compromiso”** firmada por cada persona servidora pública que labore actualmente en el **CIMAV**; así como por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar al centro.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

2 Carmen M. Becerra





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El comportamiento ético de todos los que formamos parte del **CIMAV, reforzará nuestro sentido de responsabilidad hacia nuestro trabajo y generará confianza a quienes interactúen con nosotros al demostrar que tenemos un compromiso serio con la responsabilidad y la participación.**

El Código de Conducta se debe tomar como una norma de trabajo y que nuestras actividades diarias se ríjan con base en principios y valores que nos hagan sentir orgullosos de pertenecer a una Institución como la nuestra.

El modelo de la Carta Compromiso, que se utilizará, se puede descargar en la liga siguiente (https://somos.cimav.edu.mx/page_files/6229/file), o bien, puede ser solicitado ante la Coordinación de Recursos Humanos del **CIMAV**.

GOBIERNO DE
MÉXICO | CONACYT | cimav

Seleccione la ciudad. Escriba o seleccione la fecha, aquí..

Comité de Ética
CIMAV
P R E S E N T E.-

Estimado(a):

Consciente de que, sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podremos transformar al país y fortalecer un servicio público ético e integral; por medio del presente, hago constar que he leído y comprendo lo que establece el Código de Conducta y el Código de Ética del CIMAV, apegándome a la obligatoriedad de la aplicación de los mismos.

Por lo cual, suscribo esta carta voluntariamente y me comprometo bajo protesta de decir verdad, y cumplir con los Códigos antes mencionados y a través de ellos, conducirme con amabilidad, sentido de justicia, integridad, equidad y transparencia, en comportamiento austero y prímo en el desempeño de mis funciones; contribuyendo así, a desarrollar un mejor ambiente de trabajo libre de conductas discriminatorias, de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, conflictos de intereses y actos de corrupción, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal y demás legislaciones aplicables.

ATENTAMENTE

Haga clic para escribir su nombre completo, nombre(s) y apellidos
Haga clic para escribir su puesto o cargo
Seleccione su Sede o Subsede

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

3 Carmen M. Becerra





3. Valores Institucionales del CIMAV:

Comunicación: Buscamos escuchar y expresarnos de manera clara con nuestros clientes internos y externos.

Cumplimiento: Realizamos nuestras actividades con confiabilidad y responsabilidad para ejecutar lo pactado dentro de los plazos acordados.

Calidad: Orientamos nuestro quehacer a cumplir las expectativas de nuestros clientes siguiendo en todo momento nuestro proceso de mejora continua.

Responsabilidad: Nos desempeñamos con eficiencia integridad y compromiso, adoptamos criterios de racionalidad, ahorro y transparencia sobre recursos asignados.

Resultados: Buscamos en todos los proyectos y servicios dar la solución más rentable y que genere valor para nuestros clientes internos y externos.

Productividad: Ejecutamos con precisión y excelencia las funciones encomendadas, para ofrecer a nuestros clientes productos y servicios cada vez más competitivos.

Profesionalismo: Somos honestos y éticos en todo lo que hacemos, aportamos nuestros conocimientos y habilidades en beneficio de nuestra Institución y de la sociedad.

Participación: Fomentamos una cultura de colaboración y trabajo en equipo que permita la sana convivencia y transferencia del conocimiento.

4. Principios, Reglas de Integridad y Valores contenidos en el Código de Ética.

4.1. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

4.1.1. El Principio de Legalidad fomentará el cumplimiento de las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

4.1.2. El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas promoviendo un gobierno abierto que





promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

4.1.3. El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

4.1.4. El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

4.1.5. El Principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio de las personas servidoras públicas austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos recibidos en el **CIMAV**, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

4.2. Reglas de Integridad:

Las personas servidoras públicas del **CIMAV**, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, rigen su conducta por las siguientes Reglas de Integridad:

4.2.1. Actuación Pública: Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austerdad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4.2.2. Información Pública: Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo su responsabilidad.

4.2.3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones: Participar en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conduciéndose con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Estado.



4.2.4. Programas gubernamentales: Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizando la entrega de estos beneficios en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

4.2.5. Trámites y servicios: Participar en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atendiendo a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

4.2.6. Recursos humanos: Participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras, apegada a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.2.7. Administración de bienes muebles e inmuebles: Participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

4.2.8. Procesos de evaluación: Participar en procesos de evaluación, apegados en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

4.2.9. Control interno: Participar en procesos en materia de control interno, generando, obteniendo, utilizando y comunicando información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

4.2.10. Procedimiento Administrativo: Participar en procedimientos administrativos aplicando una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

4.2.11. Desempeño permanente con integridad: Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

4.2.12. Cooperación con la integridad: Cooperar con la Entidad y las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

4.2.13. Comportamiento Digno: Conducirse en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



4.3. Valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

4.3.1. Interés Público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

4.3.2. Respeto. Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

4.3.3. Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.3.4. Igualdad y no discriminación. Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

4.3.5. Equidad de género. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua/Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





4.3.6. Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

4.3.7. Integridad. Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.

4.3.8. Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

4.3.9. Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

4.3.10. Transparencia. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

4.3.11. Rendición de Cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



5. Actuación que regirá a las personas servidoras públicas en situaciones específicas.

5.1. Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas.

Compromiso.

Es obligación, conocer respetar y hacer cumplir la Constitución, los Tratados, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable. En los casos no contemplados por la normatividad o donde exista espacio para la interpretación de la misma, se tomará en cuenta los valores descritos en el presente Código de Conducta establecido por el **CIMAV**.

Acciones

Obligaciones

- Conocer y aplicar la Ley y las normas con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión.
- Hacer el trabajo con estricto apego a la Ley y a la normatividad, promoviendo que se haga de la misma manera.
- Presentar puntualmente y con veracidad la declaración patrimonial.
- Revisar la lista de empresas inhabilitadas para no establecer relaciones comerciales, en caso de que sea aplicable.

Prohibiciones

- Hacer o permitir que la normatividad y procedimientos elaborados en **CIMAV**, abran espacios para interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño interno y de terceros.

5.2. Uso del cargo Público.

Compromiso.

Es obligación abstenerse de utilizar el cargo, puesto o comisión para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.

Acciones

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

9 Carmen M. Becerra





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Obligaciones

- Orientar el trabajo a la búsqueda de la misión, visión y objetivos estratégicos del **CIMAV**, aportando el máximo de la capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio adicional al que corresponde por el trabajo.
- Respetar los horarios de la jornada laboral, y en general dar cumplimiento al Reglamento Interior de Trabajo.
- Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez.

Prohibiciones

- Utilizar la credencial y la papelería oficial del **CIMAV**, para beneficio personal o bien, para beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.
- Aceptar y/o solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.
- Aceptar y/o solicitar privilegios o descuentos en bienes y servicios por motivo del cargo público, a menos que el **CIMAV**, sea el que gestione convenios para obtener beneficios.
- Influir en las decisiones de otros, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Solicitar u obligar al personal a que favorezcan o perjudiquen a algún partido político utilizando recursos del Centro (financieros, materiales, humanos o tecnológicos).
- Utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a la responsabilidad laboral
- El abuso de poder, en perjuicio o beneficio de otras áreas o personas servidoras públicas.
- Acreditar ser profesionista cuando no se cuenta con el título profesional correspondiente.
- Aceptar un puesto para el cual no se cuenta con el nivel académico solicitado o equivalente en el perfil de puestos.

5.3. Uso y asignación de recursos.

Compromiso

Miguel de Cervantes No. 128, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

10 Carmen M. Becerra

Carmen M. Becerra





Los bienes, instalaciones, recursos humanos, financieros o tecnológicos del **CIMAV**, deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad, ahorro y transparencia.

Las Personas Servidoras Públicas del **CIMAV** deberán tener un comportamiento Austero y Probo, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana en los artículos del 21 al 26.

Acciones

Obligaciones

- Hacer una asignación, en caso de que aplique, transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.
- Apegarse a la normatividad interna en relación al uso de los teléfonos de **CIMAV**, para realizar llamadas personales a celular y de larga distancia.
- Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición, de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión del **CIMAV**, los bienes, instalaciones, recursos humanos, financieros o tecnológicos asignados.

Prohibiciones

- Retirar de las oficinas los bienes que se proporcionan para el desempeño de las tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, CD's, USB's, etc.) o copiar electrónicamente los programas informáticos para utilizarlos con fines privados.
- Utilizar con fines distintos a los de la misión del **CIMAV**, los documentos y materiales elaborados internamente o en la Institución.
- Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales o fines distintos de las actividades encomendadas.
- Dar un uso inadecuado o no autorizado a los vehículos oficiales.
- Instalar en las computadoras del **CIMAV**, programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.



- Utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficiar económicamente por una actividad distinta al trabajo.
- Utilizar los recursos o instalaciones del **CIMAV**, para fines que beneficien a un partido político.

5.4. Uso Transparente y responsable de la Información Interna.

Compromiso

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el **CIMAV**, siempre que ésta no se encuentre clasificada como confidencial o reservada por razones legales.

Acciones

Obligaciones

- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidar la información a cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Prohibiciones

- Alterar y/o ocultar los registros y demás información interna del **CIMAV**, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, etc.).
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que afecten las funciones estratégicas del **CIMAV**, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

5.5. Conflicto de Intereses.

Compromiso

Evitar encontrarse en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del **CIMAV**, o de terceros. Cualquier posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que correspondan por el cargo,

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses. Es importante señalar que las consultas podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual lo deberá remitir a la Unidad de Ética en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

Acciones

Obligaciones

- Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del **CIMAV**.
- Suscribir una carta compromiso donde bajo protesta de decir verdad manifieste que, con motivo de su empleo, cargo o comisión en el Centro, al realizar la atención, tramitación o resolución de los asuntos que le competan, no actuará por ningún motivo bajo conflicto de intereses en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Prohibiciones

- Involucrarse en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre los intereses personales y los intereses del **CIMAV**.
- Aceptar, de conformidad con las disposiciones oficiales, regalos o bien estímulos de cualquier tipo que puedan influir en las decisiones como personal del **CIMAV**.

5.6. Toma de Decisiones.

Compromiso

Todas las decisiones tomadas como personal de **CIMAV**, sin importar el cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores institucionales de **CIMAV**.

Acciones

Obligaciones

- Conducirse siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

13 Carmen M. Becerra





- Preferentemente, propiciar la participación de la Comunidad del **CIMAV**, en la toma de decisiones.

Prohibiciones

- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Evadir las responsabilidades y evitar tomar decisiones que son necesarias para la Institución.

5.7. Atención a peticiones, quejas y denuncias de la Sociedad.

Compromiso

Tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas e inconformidades. En las áreas en las que se ofrece atención al público, se debe dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones.

Acciones

Obligaciones

- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas o inconformidades presentadas, de acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas.
- Brindar, cuando se solicite y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a los clientes que acudan al **CIMAV**, para presentar una petición, queja o inconformidad.
- Informar de manera suficiente y precisa al cliente, cuando sea aplicable, acerca de la situación que guarda una petición, queja o inconformidad presentada.
- Atender, con responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda petición, queja o inconformidad.

Prohibiciones

- Entorpecer o retardar la correcta atención de una queja o inconformidad, por descuido o desinterés.
- Permitir que se generen falsas expectativas sobre el alcance de una queja o inconformidad.



5.8. Relaciones Interpersonales.

Compromiso

Las personas servidoras públicas deberán conducirse con dignidad y respeto hacia ellos mismos y hacia el personal del **CIMAV**, promoviendo el trato amable y cordial, con independencia de género, capacidades especiales, edad; religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Por lo que el trato entre el personal debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Acciones

Obligaciones

- Ofrecer un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por los demás, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.

Prohibiciones

- Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado.
- Utilizar la posición para solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier índole personal.
- Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás o que los molesten.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia el personal.
- Presentar denuncias injustificadas o infundadas del personal.

5.9. Comportamiento Digno.

Compromiso

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

15 Carmen M. Becerra





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Prohibiciones

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31130, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

16 Carmen M. Beccera





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Obligaciones

- Reportar todo comportamiento que pudiese incurrir en una falta de carácter sexual en el **CIMAV**.

5.10. Salud, Higiene y Seguridad.

Compromiso

Se deben desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud, la seguridad y la del personal.

Acciones

Obligaciones

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene del personal, así como para el entorno ambiental del **CIMAV**.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas para fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Mantener el lugar de trabajo limpio, seguro y ordenado.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel, la energía eléctrica, equipo de cómputo y demás aparatos eléctricos y electrónicos.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del **CIMAV**, incluyendo estacionamiento, baños, comedor, pasillos, almacenes, etc.

Prohibiciones

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Provocar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.

5.11. Desarrollo Permanente e Integral.

Compromiso

Se debe establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los demás para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Acciones

Obligaciones

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el **CIMAV**, así como demostrar disposición para lograr mejorar continuamente en el desempeño laboral.
- Mantener permanentemente actualizados los conocimientos para desarrollar las funciones.
- Brindar las facilidades al personal a cargo para tomar cursos de capacitación que organice y promueva el **CIMAV**.

Prohibiciones

- Obstruir el acceso del personal a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando estas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desaprovechar las oportunidades que se presenten para actualizar los conocimientos y elevar el desarrollo profesional.
- Dejar de asistir a un curso, taller o cualquier otro programa de capacitación, pues se estaría desperdiciando recursos del **CIMAV**, y negando a otra persona la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.

6. Prevención de Riesgos éticos.

Cada año se evaluarán los riesgos éticos en función de los resultados de las encuestas y los Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética del **CIMAV**.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En el **CIMAV** se encontró que las áreas que requieren especial atención por constituir riesgos éticos son: Coordinación de Control Patrimonial, Departamento de Contabilidad, Departamento de Adquisiciones, Coordinación de Posgrado, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Finanzas, Departamento de Presupuesto, Dirección de Planeación y Vinculación y, Dirección Académica, ya que son áreas donde se exponen a situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en este Código de Conducta.

7. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento del Código de Conducta las personas servidoras públicas o particulares podrán hacer del conocimiento a las siguientes instancias:

- I. El Comité de Ética, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código.
- II. El Órgano Interno de Control, será quien determine si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables

8. Vigilancia del Código de Conducta.

El Comité de Ética del **CIMAV** será la instancia encargada de la vigilancia, interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta, misma que puede realizarse de forma electrónica o presencial ante cualquier miembro del Comité de Ética, para ello se pone a disposición el siguiente correo electrónico: comite.etica@cimav.edu.mx, y la siguiente liga <https://somos.cimav.edu.mx/#!/g/etica-integridad/principal>, donde se encuentra disponible el organigrama del Comité de Ética vigente.

9. Mecanismo para la participación, elaboración, revisión, difusión y promoción del Código de Conducta.

Con la finalidad de fomentar una cultura de ética incluyente e interactiva, se invita a todas las personas servidoras públicas del **CIMAV** a participar aportando sugerencias y/o

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31130, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

19 Carmen M. Becerra

Contreras





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



comentarios relacionados con el Código de Conducta del **CIMAV**, para ello se pone a disposición la siguiente cuenta de correo electrónico: ([comité.etica@cimav.edu.mx](mailto:comite.etica@cimav.edu.mx)), durante el último trimestre de cada año el Comité de Ética recabarán todos los comentarios y sugerencias.

El Comité de Ética valorará aquellas aportaciones de las personas servidoras públicas que hayan participado en el periodo establecido, así como las notificaciones y observaciones, aplicables en su caso, emitidas por la UEPPCI para la actualización y/o emisión del Código de Conducta, con la finalidad de mantener este documento vigente, si así lo considera pertinente y conveniente, incorporará aquellos comentarios y/o sugerencias que lo mejoren y fortalezcan, y en su caso, se determinará su actualización y aprobación.

En caso de ratificación y/o aprobación se realizará en alguna de las sesiones ya sea, ordinaria o extraordinaria del Comité de Ética, estas acciones quedarán asentadas en las actas o minutas respectivas.

La promoción y difusión del Código de Conducta, se realizará principalmente mediante la sección de Manual de Organización y Código de Ética (<https://cimav.edu.mx/acerca/manual-de-organizacion-y-codigo-de-etica/>) ubicada en la página institucional del **CIMAV** (<https://cimav.edu.mx/>) y, a través del correo electrónico [comité.etica@cimav.edu.mx](mailto:comite.etica@cimav.edu.mx), así como en la intranet (<https://somos.cimav.edu.mx/>). Otros medios de promoción y difusión podrán ser carteles, banners, cursos de capacitación o algún otro medio que considere el Comité de Ética pertinente para la difusión y promoción del Código de Conducta.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

20 Carmen M. Becerra





10. Glosario:

Austeridad Republicana. De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Austero: Sin excesos, sin gastos innecesarios, sin derroche, prudente al erogar.

Cargo público: Empleo o puesto en la administración pública desempeñado por una persona elegida por voto popular o mediante designación directa.

CIMAV: Centro de Investigación en Materiales Avanzados. S.C.

Código de conducta: Es el instrumento emitido por la Dirección General del **CIMAV** a propuesta del Comité de Ética y establece un conjunto de normas o preceptos éticos que orienta o determina el comportamiento de la persona servidora pública.

Código de ética: El Código de Ética del **CIMAV** está basado en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado el 5 de febrero de 2019 y es el conjunto de valores o principios que definen o determinan la conducta profesional o laboral de una persona, grupo o sociedad.

Comité de Ética: El Comité de Ética del **CIMAV**.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Ética: Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y, sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.

Guía: La Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Secretaría de la Función Pública el 05/07/2021.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Lineamientos Generales: Los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Misión: Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir el **CIMAV**.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Probo: Honesto, honrado, íntegro y que acata la normatividad aplicable.

Reglas de integridad: Son las conductas que rigen el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las Personas Servidoras Públicas.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Tablero de Control: El sistema referido en el numeral 103 de los Lineamientos Generales, publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el cual se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que deben ser considerados en la evaluación anual de los Comités de Ética.

Unidad de Ética: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI).

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Visión: Conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de lo que una persona o institución es y quiere ser en el futuro.

Miguel de Cervantes No 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

22 Carmen M. Becerra





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Transitorios

PRIMERO. Se emite el presente Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del **CIMAV** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 30 días del mes de agosto de 2021. Abrogando el Código de Conducta emitido en agosto 2020 y entra en vigor a partir del 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. La carta compromiso que se menciona en este Código de Conducta deberá firmarse de conformidad con el numeral 2 del presente Código por las Personas Servidoras Públicas y el personal de nuevo ingreso al iniciar sus labores en el **CIMAV**.

Con fundamento en los artículos 1, 26 y 37, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y conforme a la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 05 de julio de 2021 en relación con los numerales 43, 95, fracción IV de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020. Se emite el presente por la Dirección General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Chihuahua, chihuahua a 30 de agosto de 2021, aprobado 2021

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

23 Carmen M. Boceno

